SELLO QVARTO AÑO DE MIL Y
TECIENTOS Y DIEZ Y NUEVE

en ella y los demas Regidores desta dha Villa la
parte que se nombra de la Exma señora conde
se de Olda, y que suponiendo auerse hecho
remate Juridico de dha Esta. y por decirse
que anualmente se le auisa hazer cuenta
y Liquidacion R.s de su arrendam.to esta dha
Villa aura llevado en el tiempo dominio que
le compete de nombrar Esta. y que lo mas era
el que la llaue della, la entregauan manifestando
asi Thomas Donaue apoderado que se nombra
de dha Exma señora, como Miguel Lanor Ta
bernero que fue el año proximo para los
Y otras personas todo ello con luidente
Riesgo y Peligro de los pagelles, Instrumentos
publicos quentas, anuales, padrones, y demas
que deuen estar comoda Custodia en dha
Escriuania, y no menos el Peligro de per
derse los Instrumentos de las haciendas de los
Ves.s desta dha Villa, y que deuo aplicarse
el deuido y Pronto Remedio podrian espe
rimentarse mayores daños, y para ocurrir
los desde luego R.s Jeron se obligauan por si